Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa De Contrataciones

Nota S.G. N° 59

Asunción, 03 de FEBRERO de 2021

Abogado
***Miguel Prieto**, Intendente Municipal*
Municipalidad de Alto Paraná
***Dirección:** Alejo García y Eusebio Ayala, Alto Paraná*
***Teléfono:** (59561) 501 706/10*
Ciudad del Este – Alto Paraná

***EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de su Secretaría General**, se dirige a Usted en a la Nota registrada en mesa de entrada con Expediente SGDME-536/2021 de fecha 29 de enero de 2021, por la cual hace referencia a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/20 «PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD» ID 382.308".*

En atención a lo expuesto, se adjuntan a la presente la copia autenticada del Memorándum DVP N° 53/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, elaborado por la Lic. Carolina Pedrozo, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y el Abog. Arnaldo Muñoz, Jefe de Departamento de Verificación de Procesos de la Dirección General de Control de la Calidad de los Recursos Naturales, y del Memorándum DGPCRH N° 012/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, firmado por el Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, en un total de tres (3) fojas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.

María Laura Bobadilla
Secretaria General

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – SECRETARÍA GENERAL

Memorándum DVP N° 53 /2.021

[redacted]

A: Abg. Diego Lezcano, Director General

De: Lic. Carolina Pedrozo, Directora EvIA- Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe DVP

Referencia: Respuesta a la Nota de la Municipalidad de Ciudad del Este

Fecha: 02 de febrero de 2.021.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de dar respuesta a la Nota presentada por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través de la cual en el marco de la "Licitación Pública Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con Accesorios en varios puntos de la ciudad" ID 382.308, solicitan, en base a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la expedición del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) de que dicha actividad no requiere de una autorización previa por parte de ésta Institución.

Al respecto, nos permitimos hacer mención a lo estipulado en el Decreto N° 453/13, reglamentario de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", que en su capítulo I "*De las actividades y obras que requieren de una Declaración de Impacto Ambiental*", en el Art. 2° inc. g) dice: "*Obras hidráulicas en general. 1) Toda obra de conducción, contención, elevación o aprovechamiento de las aguas, excepto en situaciones de emergencia declaradas como tales por las autoridades competentes*".

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente, se informa que para la perforación de cada pozo artesiano y su sistema de distribución deberá ser presentado un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar por cada pozo artesiano a ser construido, en la Plataforma del Sistema de Información Ambiental (SIAM) para su correspondiente análisis y evaluación.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe
Dpto. de Verificación de Procesos

Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Prov. DGCCARN N° 42 /2.021. Asunción, 02 de febrero de 2.021.

Con el informe que antecede, remítase a la Secretaría General para los fines pertinentes.

Atentamente.

MADES
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA INTERNA
N° 105 Fecha: 03/02/21
Hora: 08:10 Aida Ortega, Jefa
Dpto. Redacción de Resoluciones
Secretaría General - MADES

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN

TEKOHA HA AKÁRAPU'Á KATUIRÃ
Mbaretendeha
Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos

DGPCRH 07/2021

MEMORÁNDUM DGPCRH N°012/2021

A: **LIC. GUSTAVO RUIZ DÍAZ, DIRECTOR**
DIRECCION DE GABINETE

DE: **ING. DAVID E. FARIÑA, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

REF: **RESPUESTA A LA NOTA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE ESTE**

FECHA: 01/02/2021.

Me es grato saludarle y por este medio a quien corresponda a fin de dar respuesta a la Nota remitida por la Abog. Lourdes L. Oberladstatter coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, que en fecha 29 de enero del 2021 bajo el número de expediente SGDME N° 536/2021.

En este sentido, es importante mencionar que si bien es cierto, la construcción de 19 pozos está destinada a los pobladores de la zona, representa una actividad hidráulica por lo que se sugiere tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY que establece en su Artículo 28.- Previo a su realización, todas las obras o actividades relacionadas con la utilización de los recursos hídricos deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley N° 294/93 "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" y sus reglamentaciones.

Así como también se tendrá que tener encuentra que la empresa responsable de la construcción de los pozos deberá estar catastrada dentro del catastro de empresas perforadoras de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, según Resolución 2273/06 que establece el REGISTRO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES,

realizar El registro de los pozos según la Resolución 2194/07 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGISTRO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS, LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL MISMO Y PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS" y por último que la construcción de los pozos tendrá que adecuarse a la Resolución N° 2155/05 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS TUBULARES PROFUNDOS DESTINADAS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.

Sin más que agregar, me despido esperando una respuesta favorable.

Atentamente.

ING. DAVID E. FARIÑA
Director General - DGPCRH
MADES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria G
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
03 JUN 2021

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SECRETARÍA GENERAL

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota S.G. N° 82

Asunción, 11 de FEBRERO de 2021

Abogado
***Miguel Prieto**, Intendente Municipal*
Municipalidad de Ciudad del Este
***Dirección:** Alejo García y Eusebio Ayala, Alto Paraná*
***Teléfono:** (59561) 501 706/10*
Ciudad del Este – Alto Paraná

***EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de su Secretaría General**, se dirige a Usted en a la Nota registrada en mesa de entrada con Expediente SGDME-701/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, en el marco de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/20 «PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD» ID 382.308", hace referencia a la Nota S.G. N° 59 y consulta sí el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar debe ser realizada por la Institución Municipal o por las Empresas adjudicadas que serán las encargadas de la perforación de pozos artesianos y la provisión de tanques.*

En atención a lo expuesto, se adjunta a la presente la copia autenticada del Memorándum DVP N° 99/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, elaborado por la Lic. Carolina Pedrozo, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y el Abog. Arnaldo Muñoz, Jefe de Departamento de Verificación de Procesos de la Dirección General de Control de la Calidad de los Recursos Naturales, en un total de una (1) foja.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.

María Laura Bobadilla
Secretaria General

MRA/AAC

Memorándum DVP N° 29 /2.021

[redacted]

A: Abg. Diego Lezcano, Director General

De: Lic. Carolina Pedrozo, Directora EvIA- Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe DVP

Referencia: Respuesta a la Nota de la Municipalidad de Ciudad del Este

Fecha: 09 de febrero de 2.021.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de dar respuesta a la Nota presentada por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través de la cual en el marco de la "Licitación Pública Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, Provisión e Instalación de Tanques con Accesorios en varios puntos de la ciudad" ID 382.308, consulta cuanto sigue:

1) Pregunta: "*El estudio de Impacto Ambiental Preliminar mencionado en la Nota S.G N° 59, debe ser realizada por la Institución Municipal o por las empresas adjudicadas que serán las encargadas de la perforación de pozos artesianos y la provisión de tanques?*".

   Respuesta: Teniendo en cuenta que dentro de las atribuciones legales del Municipio se encuentra la de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones en base a los trabajos que necesita que se desarrollen, **es facultad de ésa Institución establecer en dicho Pliego si la presentación será realizada por la Municipalidad o por la Empresa que será adjudicada**, no obstante, se recalca que antes de iniciar las actividades deberán contar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe
Dpto. de Verificación de Procesos

Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunción, 09 de febrero de 2.021.

Prov. DGCCARN N° 79 /2.021.

Con el informe que antecede, remítase a la Secretaría General para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN

MESA DE ENTRADA INTERNA
157 10/02/21
1500

11 FEB 2021